

RESOLUCIÓN No. 049

veintinueve (29) de (abril) de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MONTO
MENOR No. 029-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Servicios Integrales de Aseo de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó *que:*

“La dirección de Servicios Integrales de Aseo cuenta con una flota de camiones compactadores de residuos sólidos, los cuales son indispensables para la prestación continua y eficiente del servicio público de aseo. Debido a la operación permanente y a las condiciones exigentes de trabajo, las llantas de estos vehículos presentan desgaste progresivo, afectando su desempeño, seguridad y operatividad. En consecuencia, se hace necesario realizar el suministro de llantas nuevas, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, prevenir riesgos de accidentes, evitar interrupciones en el servicio y asegurar la continuidad de las actividades misionales.”

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Monto Menor No. 029-2026, el día MARTES 21 de ABRIL de 2026 desde las 14:30, cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO.”**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Monto Menor No. 029-2026 en cita, se presentaron dos propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA	901664147-1	27	\$77.208.000
INPRE DE COLOMBIA SAS	901.907.538-2	30	\$78.000.000

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA persona jurídica** Nit. 901664147-1 representada legalmente por **HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.057.575.063 de sogamoso., presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026030210** con fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026). por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.4.4.5.02.06.03	Llantas y Neumáticos - (Ope/ Ase)	80.000.000,00
Total, disponibilidad		\$ 80.000.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Monto Menor **029-2026**, a **CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA** persona jurídica Nit. 901664147-1 representada legalmente por **HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.057.575.063 de Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO.”**, por el término de cuatro (03) /meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **“SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.208.000) M/CTE.”**


SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los veintinueve (29) días de (abril) de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico DAL
Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal